



00179 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2847/15 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, el expediente N° 2677/14 de fecha 21 de agosto de 2014; las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 169/14 y 136/15y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta los fundamentos del Programa de Compromiso Educativo, la Dirección de Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, ha elevado la propuesta para la implementación de un "Desayuno/merienda compromiso Educativo" a un precio accesible para los estudiantes de la UNLa;

Que, desde la Dirección de Bienestar Universitario se considera que la implementación de esta nueva línea de acción, junto con las ya impulsadas por dicha Dirección contribuye al avance en la construcción de un modelo de país inclusivo, que piensa en las particulares condiciones de vida, usos y costumbres de los estudiantes de nuestra Universidad, otorgándoles a todos los mismos derechos y fortaleciendo la igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 6º del Reglamento General de Becas del Programa Compromiso Educativo, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/14, el Programa contemplará distintas líneas de acción que tengan como finalidad fortalecer la igualdad de derechos y oportunidades de los estudiantes de la UNLa;

Que, en este sentido, se informa que el "Desayuno/merienda compromiso Educativo" será implementado por la empresa adjudicataria de la licitación del Comedor Universitario Padre Carlos Mujica;


Que, dicho desayuno/merienda consistirá en un café con leche, o chocolatada (o similar) junto a un snack a un precio diferencial y económico para todos los estudiantes de la UNLa;

Que, todos los estudiantes que soliciten el "desayuno/merienda Compromiso Educativo" deberán acreditar fehacientemente su condición de estudiante de la UNLa y no podrán acceder a más de un servicio diario ya sea de desayuno o merienda;

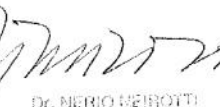
Que, el precio será establecido por la Secretaría de Administración, la Dirección de Bienestar y la empresa concesionaria del Comedor Universitario de común acuerdo;

Que, la UNLa con afectación al Fondo Compromiso Educativo reconocerá una diferencia a la adjudicataria del 50% sobre el valor total por cada desayuno/merienda que se expendan a los estudiantes hasta un máximo de

se

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dra. SILVIA MOLINA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. MERIO MEIROTTI  
Vicepresidente  
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

\$25000 (veinticinco mil pesos) mensuales;

Que, la propuesta fue tratada por la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Consejo Superior sin objeciones;

Que, este cuerpo ha tratado y debatido la propuesta considerándola apropiada en su 5ª Reunión del año 2015;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, incisos m),n) y w), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

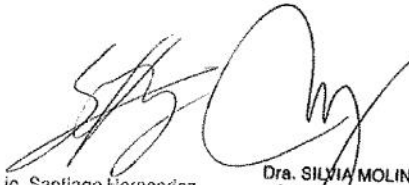
Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

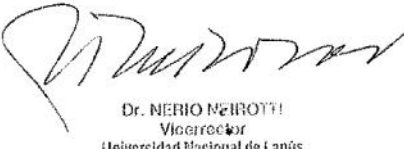
ARTÍCULO 1º: Aprobar la Propuesta "Desayuno/merienda Compromiso Educativo" a un precio accesible para los estudiantes de la UNLa, afectando al Fondo de Becas del Programa Compromiso Educativo el 50% sobre el valor total por cada desayuno/ merienda que se expendan a los estudiantes hasta un máximo de \$25000 (veinticinco mil pesos) mensuales.

ARTICULO 2º: Delegar en el Rectorado la implementación de la propuesta aprobada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dra. SILVIA MOLINA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús